

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00059-00 (ejecutivo)

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior a efectos de completar el procedimiento de notificación con le ejecutado en la dirección física de la ciudad de Pereira (Risaralda).

Previo a resolver lo que corresponda sobre la dirección electrónica reportada para notificar al ejecutado deberá la parte ejecutante: (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) señale de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información y, (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el accionado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b364a98f766ca9d521a2fdf776664c2fdde377d5223d0fa4fbff990259bfad

Documento generado en 22/07/2021 06:38:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**